

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 7 de abril

Núm. 39

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	
Planta Solar Fotovoltaica Envatios XX.....	902
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ayudas gastos básicos de vivienda 2020	907
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Corrección de errores	908
Corrección de errores	909
DURUELO DE LA SIERRA	
Convocatoria puesto secretaría	910
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA	
Convocatoria Programa InnoCámaras 2021.....	915
Convocatoria Programa TicCámaras 2021	916



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, 180 MW instalados, su línea de evacuación completa 220kV e infraestructuras de evacuación (S.E. Elevadora ENVATIOS XX y S.E. Colectora ONCALA) hasta la Subestación "Oncala 220kV" de REE", con referencia PFot-257, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.».

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa Previa del proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, 180 MW instalados y sus infraestructuras de evacuación", en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria.

Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, calle Alfonso VIII, 2, 42003 - Soria.

Promotor-peticionario: «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.», CIF B-90424235, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Joaquín Aznar Molina nº 2, 50002, Zaragoza.

Objeto de la solicitud: Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa del proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, 180 MW instalados y sus infraestructuras de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como sus infraestructuras de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria.



Características generales del proyecto de " Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, 180 MW instalados y sus infraestructuras de evacuación”:

1. Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, incluyendo sus estructuras y cimentaciones, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas de conexión y por la red de caminos para acceder a todos aquéllos. Término municipal de Alconaba. Constituida por:
 - 444.444 módulos solares monocristalinos de 405 Wp cada uno, con una potencia total a instalar de 180MWp.
 - 966 inversores string de 185 kVA agrupados en 27 centros de transformación (26 con 36 inversores y 1 con 30).
 - Circuitos de interconexión entre los Centros de Transformación y la Subestación Elevadora ENVATIOS XX 30 kV.
2. Subestación Elevadora ENVATIOS XX (Evacuación 30 kV/220 kV). Término municipal de Alconaba.
3. Línea de Evacuación circuito simple de 220 kV y 21,8 km de longitud desde la Elevadora ENVATIOS XX 30/220 kV, hasta el apoyo de entronque “T-82”. Términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra y Aldealices.
4. Línea de Evacuación circuito doble de 220 kV y 6 km de longitud, desde el apoyo “T-82” hasta la Subestación SE Colectora ONCALA 220 kV. Términos municipales de Carrascosa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Aldealices, Valtajeros y Oncala. La distribución es la siguiente:
 - Circuito 1: Procedente de PSFV ENVATIOS XX; 149,70MWn (Envatios Promoción XX S.L.)
 - Circuito 2: Procedente de S.E. Oncala (FV); 56MWn
 - PSFV ONCALA I: 40 MWn (Enerland Generación Solar 2 S.L.)
 - PSFV ONCALA II: 10 MWn (Enerland Generación Solar 6 S.L.)
 - PSFV ONCALA III: 6 MWn (Enerland Generación Solar 6 S.L.)
5. Infraestructuras Comunes para la evacuación de distintas plantas fotovoltaicas, compuesta por una Subestación SE Colectora ONCALA 220kV y 0,2km de Línea Aérea de 220 kV hasta la Subestación “Oncala 220kV” de REE. Término municipal de Oncala.

El promotor-peticionario ha formulado solicitud de Declaración de Impacto Ambiental para el conjunto de las infraestructuras eléctricas arriba indicadas y así como solicitud de Autorización Administrativa Previa.

La Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX y su Subestación Elevadora ENVATIOS XX quedarán ubicadas dentro de las poligonales resultantes definida por los vértices cuyas coordenadas HUSO 30 ETRS 89 se detallan a continuación:

Coordenadas Vértice Vallado

Nombre	X_{UTM}	Y_{UTM}	Nombre	X_{UTM}	Y_{UTM}
V01	550370.3136	4623073.3347	V90	551037.6959	4620417.8350
V02	550518.7351	4623015.9335	V91	551073.2272	4620272.1961
V03	550662.1104	4622960.4034	V92	550812.9734	4620106.8518
V04	550729.9625	4622934.6368	V93	550736.3900	4620236.3357
V05	550783.3037	4622898.3020	V94	551172.4265	4620155.7661
V06	550838.1457	4622872.7419	V95	551240.1621	4620139.0733
V07	550901.3659	4622865.2037	V96	551253.1917	4620067.1206

BOPSO-39-07042021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 39

Miércoles, 7 de abril de 2021

Pág. 904

BOPSO-39-07042021

V09	550938.2121	4622857.4381	V97	551348.0746	4619931.3197
V10	550944.7162	4622712.3110	V98	551353.5645	4619882.2703
V11	550949.8070	4622638.7541	V99	551300.4338	4619716.2174
V12	550951.1041	4622569.3365	V100	551271.2074	4619706.7979
V13	550862.6206	4622589.1058	V101	551240.7172	4619799.9518
V14	550759.2637	4622618.9716	V102	551028.9095	4619721.9288
V15	550606.9789	4622652.4800	V103	550831.4531	4620069.1416
V16	550472.0956	4622682.9400	V104	550978.7944	4620104.0484
V17	550435.6361	4622825.0520	V105	551133.8804	4620126.6386
V18	550376.5167	4623048.8896	V106	551157.8424	4620138.3640
V19	550429.7060	4622644.1329	V107	552556.5520	4621313.9707
V20	550543.1088	4622613.2631	V108	552561.6858	4621271.1010
V21	550824.1037	4622551.0263	V109	552510.9413	4621171.1873
V22	551239.7432	4622454.6753	V110	552522.8869	4621086.5834
V23	551485.7080	4622309.6532	V111	552603.7442	4621027.9913
V24	551347.0961	4622125.1722	V112	552633.0115	4621000.7623
V25	551275.9909	4622063.2279	V113	552806.1003	4621023.8609
V26	551111.9016	4621900.8464	V114	552871.3160	4620931.1635
V27	550974.6370	4621789.2522	V115	552885.2757	4620869.6279
V28	550935.4112	4621743.6034	V116	552878.7748	4620811.6688
V29	550906.9498	4621695.4540	V117	552786.1576	4620679.4237
V30	551072.3275	4621591.6994	V118	552683.1695	4620583.7902
V31	551339.9046	4621423.8269	V119	551984.3953	4619950.6279
V32	551409.8202	4621451.6564	V120	551807.1268	4619520.2066
V33	551524.4149	4621517.1124	V121	551610.8324	4619333.9944
V34	551699.1562	4621577.9632	V122	551420.6186	4619277.6270
V35	551848.2283	4621672.6359	V123	551435.9891	4619464.8804
V36	551849.5487	4621565.8885	V124	551475.8280	4619529.5834
V37	551837.8253	4621430.1821	V125	551604.6520	4619793.1555
V38	552016.3066	4621432.9480	V126	551804.8943	4620101.0036
V39	552055.9203	4621343.6871	V127	551683.9897	4620154.0477
V40	552105.4052	4621266.0567	V128	551909.5450	4620508.6394
V41	551843.3263	4621069.0736	V129	552004.1304	4620662.2003
V42	550825.7202	4620442.2484	V130	552085.6533	4620690.8826
V43	550787.1923	4620441.1539	V131	552085.6533	4620701.8826
V44	550659.5973	4620341.9512	V132	551911.5682	4620720.1042
V45	550589.2060	4620444.6541	V133	551988.1233	4620927.1144
V46	550473.7929	4620797.9175	V134	552000.8492	4620920.4673
V47	550456.0374	4620972.9200	V135	552089.6405	4621051.4323
V48	550479.2466	4621044.9916	V136	552350.7039	4620871.6126
V49	550340.0435	4621403.3049	V137	552366.5614	4620877.4418
V50	550326.6424	4621474.4634	V138	552418.7191	4621026.3196
V51	550317.7894	4621578.5833	V139	552371.4713	4621133.7844
V52	550301.3008	4621647.1241	V140	552393.7361	4621133.7838



V53	550260.9218	4621727.0566	V141	552380.4257	4621211.4798
V54	550262.1141	4621789.7811	V142	552420.0109	4621218.3541
V55	550245.2466	4621863.2118	V143	552517.5100	4621313.4408
V56	550373.7766	4622053.3875	V144	553219.3936	4621133.0816
V57	550169.7987	4622185.1535	V145	553506.8584	4621050.0069
V58	550064.5885	4622363.6109	V146	553412.4719	4620416.8797
V59	550158.9504	4622432.9436	V147	553568.0170	4620048.3128
V60	550470.3542	4622131.4488	V148	553530.5483	4619996.8674
V61	550484.4578	4622141.7769	V149	553535.4439	4619752.4671
V62	550442.4238	4622513.7243	V150	553525.8080	4619603.1536
V63	551873.5147	4621693.5184	V151	553353.1264	4619514.3934
V64	551903.5499	4621715.1993	V152	553210.0016	4619489.6290
V65	551968.9121	4621622.4985	V153	553081.4977	4619419.0548
V66	552012.7977	4621467.1217	V154	552919.6780	4619414.0376
V67	551946.6192	4621456.5543	V155	552873.5655	4619366.1281
V68	551900.6076	4621465.4770	V156	552838.7356	4619372.7067
V69	551870.3891	4621463.2903	V157	552847.8832	4619504.5459
V70	551874.1579	4621478.7171	V158	552649.3435	4620152.6703
V71	551872.9158	4621555.4992	V159	552854.0710	4620419.0741
V72	551875.3135	4621618.8038	V160	553075.9528	4620796.5676
V73	550186.0706	4621658.4982	V161	553178.9578	4620820.1442
V74	550248.6284	4621426.7191	V162	552866.4508	4620708.2310
V75	550390.5278	4621080.4306	V163	552893.9171	4620705.7165
V76	550400.8873	4620825.2310	V164	552898.5771	4620512.5023
V77	550446.6786	4620721.0635	V165	552781.5621	4620402.9101
V78	550524.4147	4620472.3683	V166	552735.3857	4620361.9295
V79	550546.0840	4620420.8820	V167	552617.2248	4620224.7197
V80	550617.1615	4620318.6764	V168	552651.6936	4620004.7716
V81	550350.7746	4620148.4347	V169	552821.1151	4619493.9940
V82	550311.6098	4620407.9308	V170	552778.0715	4619303.6115
V83	550271.7411	4620642.3119	V171	552604.3703	4619363.5101
V84	550264.4408	4620698.3457	V172	552511.7330	4619358.6410
V85	550042.9419	4620631.4965	V173	552500.7674	4619412.1397
V86	549983.8447	4620677.1395	V174	551756.5371	4619304.1587
V87	549939.6264	4620771.4282	V175	551739.3698	4619354.8523
V88	549901.3822	4620814.1989	V176	551830.1269	4619458.9086
V89	549418.6357	4621317.4296	V177	552020.3912	4619926.1992
			V178	552729.3756	4620560.9720

BOPSO-39-07042021

La Subestación Colectora ONCALA 220kV quedará ubicada dentro de las poligonales resultantes definida por los vértices cuyas coordenadas HUSO 30 ETRS 89 se detallan a continuación:

<i>VÉRTICE</i>	<i>Coordenadas Vértice Vallado</i>	
	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
A	562.340,593	4.646.071,312
B	562.416,251	4.646.078,561



C	562.410,699	4.646.136,495
D	562.335,041	4.646.129,244

La línea de Evacuación circuito simple de 220 kV y 21,8 km de longitud, queda definida por las coordenadas HUSO 30 ETRS 89 que se detallan a continuación:

- Origen de la línea: Pórtico de la futura S.E. “ENVATIOS XX”:

<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
P	551.831,75	4.621.639,61

- Vértices:

<i>Vértice</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
V1 (Apoyo T01)	551.848,81	4.621.650,04
V2 (Apoyo T08)	553.625,92	4.622.736,44
V3 (Apoyo T18)	554.764,15	4.624.986,56
V4 (Apoyo T26)	554.047,15	4.626.957,57
V5 (Apoyo T47)	555.794,80	4.632.223,13
V6 (Apoyo T70)	558.272,31	4.637.933,99
V7 (Apoyo T75)	559.139,64	4.638.985,83

- Final de la línea: Apoyo N° 82 (Entronque):

<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
T82	559.715,92	4.640.843,13

La línea de Evacuación circuito doble de 220 kV y 6 km de longitud, queda definida por las coordenadas HUSO 30 ETRS 89 que se detallan a continuación:

- Origen de la línea: Apoyo N° 82 (Entronque):

<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
T82	559.715,92	4.640.843,13

- Vértices:

<i>Vértice</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
V1 (Apoyo T85)	560.285,72	4.641.422,84
V2 (Apoyo T88)	560.652,11	4.642.140,59
V3 (Apoyo T100)	561.481,13	4.645.623,84
V4 (Apoyo T103)	562.329,06	4.646.095,27

- Final de la línea: Pórtico de la futura S.E. “COLECTORA ONCALA”:

<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
P	562.348,96	4.646.097,18

La línea Aérea de 220 kV hasta la Subestación “Oncala 220kV” de REE, queda definida por las coordenadas HUSO 30 ETRS 89 que se detallan a continuación:

- Origen de la línea: Pórtico de la futura S.E. “COLECTORA ONCALA”:

<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
P	562.403	4.646.102

- Vértices:

<i>Vértice</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
V1 (Apoyo T51)	562.467,56	4.645.974,37

- Final de la línea: Pórtico de la S.E. “ONCALA (REE)”:



<i>Pórtico</i>	<i>X_{UTM}</i>	<i>Y_{UTM}</i>
P	562.443	4.645.970

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX, 180 MW instalados y sus infraestructuras de evacuación", bien en la página WEB de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», epígrafe para los «procedimientos de Información Pública» de instalaciones eléctricas, bien en la siguiente dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/pfotvenvatiosxx>), bien en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII, 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13:00 horas, para lo que con antelación se solicitará «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección (industria.soria@correo.gob.es).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada, igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Soria, 10 de marzo de 2021. El Jefe de la Dependencia, Joaquín M^a de la Fuente León 685

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2021 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda: comunidad, electricidad y calefacción, a personas físicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias y beneficiarias de cesiones de viviendas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, atendiendo las situaciones de vulnerabilidad derivadas de la situación de la Covid 19.

Tercero. Bases reguladoras



Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La disponibilidad presupuestaria asciende a 100.000 €

La cuantía máxima de la ayuda será de 350 € por unidad familiar de referencia. En caso de familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 400 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Sede electrónica: <http://www.dipsoria.es/ciudadanos/oficina-virtual-y-tramites>

Soria, 30 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata.

775

BOPSO-39-07042021

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CORRECCIÓN de errores base novena y decimosexta de las bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de oficial pintor dentro de la plantilla de personal laboral fijo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases por las que se regirá la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la categoría de oficial pintor dentro de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Dichas Bases y Convocatoria fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria n.º 31, de 17 de marzo de 2021, y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León* nº45, de 5 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: ".../...2.- Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus hechos".

Atendiendo a que constan los siguientes errores materiales en el texto publicado de las citadas Bases convocadas:

a) En la Base Novena.-Desarrollo del Proceso selectivo; 9.1 Fase de oposición .../...Segundo Ejercicio , quedará redactado en los siguientes términos:



Donde dice : “ Novena.-Desarrollo del Proceso Selectivo .../...

9.1.-Fase de Oposición

.../...

-Segundo ejercicio.- Conocimientos prácticos-teóricos. Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas determinadas por el tribunal y relacionadas con las funciones a desempeñar de oficial de jardinería.../..”

Debe decir: “ Novena.-Desarrollo del Proceso Selectivo .../...

9.1.-Fase de Oposición

.../...

-Segundo ejercicio.- Conocimientos prácticos-teóricos. Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas determinadas por el tribunal y relacionadas con las funciones a desempeñar de oficial pintor.../.

b) En la Base Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../..7º, quedará redactado en los siguientes términos

Donde dice: Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../...

7º.-La no presentación el candidato llamado, o la documentación requerida, en el plazo señalado, una vez que haya indicado su interés, implicará la pérdida de su estancia en la bolsa; lo mismo ocurrirá en el caso de renuncia o no aceptación del candidato al puesto que se oferta, salvo causa de fuerza mayor (considerándose esta únicamente la situación de IT, disfrutar de permiso por maternidad o paternidad, avanzado estado de gestación, circunstancias que han de acreditarse como estime oportuno la administración), así como la renuncia al puesto de trabajo de funcionario interino que ya haya sido nombrado.

Debe decir: Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../...

7º.-La no presentación del candidato llamado, o la documentación requerida, en el plazo señalado, una vez que haya indicado su interés, implicará la pérdida de su estancia en la bolsa; lo mismo ocurrirá en el caso de renuncia o no aceptación del candidato al puesto que se oferta, salvo causa de fuerza mayor (considerándose esta únicamente la situación de IT, disfrutar de permiso por maternidad o paternidad, avanzado estado de gestación, circunstancias que han de acreditarse como estime oportuno la administración), así como la renuncia al puesto de trabajo de carácter temporal que ya haya sido nombrado.

Soria, 18 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

674

CORRECCIÓN error base decimosexta de las bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de oficial jardinero dentro de la plantilla de personal laboral fijo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases por las que se regirá la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la categoría de oficial de jardines dentro de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Dichas Bases y Convocatoria fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria n.º 31, de 17 de marzo de 2021, y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León* nº45, de 5 de marzo de 2021.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: ".../...2.- Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus hechos".

Atendiendo a que consta el siguiente error material en el texto publicado de las citadas Bases convocadas:

"Base Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../..7º", quedará redactado en los siguientes términos:

Donde dice: Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../...

7º.-La no presentación el candidato llamado, o la documentación requerida, en el plazo señalado, una vez que haya indicado su interés, implicará la pérdida de su estancia en la bolsa; lo mismo ocurrirá en el caso de renuncia o no aceptación del candidato al puesto que se oferta, salvo causa de fuerza mayor (considerándose esta únicamente la situación de IT, disfrutar de permiso por maternidad o paternidad, avanzado estado de gestación, circunstancias que han de acreditarse como estime oportuno la administración), así como la renuncia al puesto de trabajo de funcionario interino que ya haya sido nombrado.

Debe decir: Decimosexta.-Bolsa de trabajo. Funcionamiento.../...

7º.-La no presentación del candidato llamado, o la documentación requerida, en el plazo señalado, una vez que haya indicado su interés, implicará la pérdida de su estancia en la bolsa; lo mismo ocurrirá en el caso de renuncia o no aceptación del candidato al puesto que se oferta, salvo causa de fuerza mayor (considerándose esta únicamente la situación de IT, disfrutar de permiso por maternidad o paternidad, avanzado estado de gestación, circunstancias que han de acreditarse como estime oportuno la administración), así como la renuncia al puesto de trabajo de carácter temporal que ya haya sido nombrado.

Soria, 18 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

675

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA publica para la provision con carácter interino del puesto de secretaría, clase 3ª, del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria)

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA).

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Calle La Iglesia s/n, CP 42158 (Soria), <https://duruelodelasierra.sedelectronica.es.>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado



Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2. - Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.-La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.).

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

4.6. De acuerdo al artículo 4.1 del citado Decreto, se valorarán otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de la siguiente manera:

- Por conocimiento y manejo de ofertas y demandas de empleo 3 puntos

Estos méritos se acreditarán mediante certificado de la administración pública, en el que se acredite su conocimiento y manejo por un periodo superior al año.

5ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario A1 de la Subdelegación del Gobierno en Soria.

Vocal: Funcionario A1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor habilitado y nombrado por la Alcaldía.

6ª.- Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Ayuntamiento del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida

7ª.- Presentación de documentación.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento.- Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.



10ª.- Toma de posesión y cese.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña _____, con D.N.I. nº _____ y
lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones
_____ y teléfono _____,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha _____

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:.....

4.2.- Por experiencia profesional:.....

4.3.-Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)....

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(SE RUEGA A TODOS LOS ASPIRANTES QUE SE ABSTENGAN DE ALEGAR O ADJUNTAR MERITOS CLARAMENTE NO VALORABLES según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL)

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria).

En _____ a ___ de _____ de 2020.

(FIRMA)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)

13ª.- Información a tener en cuenta

1. La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.



2. La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y en su Tablón de Edictos.

Duruelo de la Sierra, 29 de marzo de 2021. El Alcalde Presidente, Alberto Abad Escribano
748

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554844/>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero– Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo– Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 50% por FEDER.

Tercero– Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Soria. Además, puede consultarse a través de la web www.camarasoria.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto– Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 77.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.500 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 91.168,00 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto– Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial de Soria* y hasta las 14:00h del día 30 de septiembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Soria, 25 de marzo de 2021. El Presidente, Alberto Santamaría Calvo

776

BOPSO-39-07042021



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584855/>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 50% por FEDER

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Soria. Además, puede consultarse a través de la web www.camarasoria.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 105.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.500 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 127.701 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial de Soria* y hasta las 14:00h del día 30 de septiembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Soria, 25 de marzo de 2021. El Presidente, Alberto Santamaría Calvo

777

BOPSO-39-07042021